

San Isidro, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Informe N° 995-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 00031-2024-SANIPES/CD del Secretario de Consejo Directivo, el Informe N° 000344-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 436-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea el Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, el cual tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia, conforme lo establecen los artículos 3 y 6 de la referida Ley;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, establece que el Presidente Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 995-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos opina y concluye que la designación en el cargo de Coordinadora General de Laboratorio de SANIPES de la profesional Josefa Dudley Ramírez Barreto, resulta viable al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley N°31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, así como, en el Manual de Clasificador de Cargos vigente en la Entidad aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°068-2023-SANIPES/PE;

Que, mediante Informe N°000031-2024-SANIPES/CD, la Secretaría del Consejo Directivo del SANIPES da cuenta del acuerdo N° 465-SE22NP-2024 adoptado en la Vigésimo Segunda (22°) sesión extraordinaria del Consejo Directivo, por el cual expresan por unanimidad su aprobación a la designación de la profesional Josefa Dudley Ramírez Barreto en el cargo de Coordinadora General de Laboratorio de SANIPES, considerado cargo de confianza;

Que, mediante Informe N° 000344-2024-SANIPES/OAJ el cual hace suyo el Informe N° 00052-2024-SANIPES/WCJ-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva como titular de la entidad, emita el acto resolutivo por el que designe a la profesional Josefa Dudley Ramírez Barreto en el cargo de Coordinadora General de Laboratorios de SANIPES;

Que, el literal y) del artículo 11 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, establece como función de la Presidencia Ejecutiva “*emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*”;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la profesional **JOSEFA DUDLEY RAMÍREZ BARRETO** en el puesto de Coordinadora General de Laboratorios de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, con eficacia a partir del 25 de octubre de 2024, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la interesada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva